

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR).-

Adhieren: Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).-

VISTO:

La Ordenanza N° 2309/2013 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de una fracción de terreno público que forma parte de calle Antártida Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1996/2010 se autorizó al DEM a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de esa fracción de terreno desafectada del Dominio Público;

Que luego de consultar a corredores inmobiliarios de la Ciudad de Sunchales, se determinó que el precio del citado terreno sea de \$ 79.200,00 (pesos setenta y nueve mil doscientos);

Que en el Artículo 8 de la Ordenanza N° 2309/2013 se establece que "la totalidad del producido que se obtenga de la venta, será destinado a la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de interés social, los cuales serán administrados por el Instituto Municipal de la Vivienda mediante el Proyecto de Ordenanza correspondiente";

Que en una reunión realizada el lunes 21/10/2013 en el Concejo Municipal con el directorio del Instituto Municipal de la Vivienda y el Sr. Intendente, los Concejales fueron informados de la intención del IMV de avanzar con la construcción de 13 viviendas en terrenos propiedad del estado municipal, lotes N° 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Manzana 29 según plano de mensura N° 164.039, aceptados oportunamente como donación mediante Ordenanza N° 1985/2010 y su modificatoria N° 2205/2010;

Que para comenzar con el citado proyecto, las autoridades del IMV solicitaban autorización para efectuar la venta de un terreno municipal, actualmente cedido en comodato, que está ubicado en la intersección de calles Falucho y Tucumán;

Que el directorio del IMV consideraba que con el supuesto producido de esta venta, podría comenzarse con la construcción de estas viviendas, tan necesarias para nuestra ciudad;

Que es viable y necesario modificar entonces el artículo 8 de la Ordenanza N° 2309/2013 para, mediante norma municipal, destinar directamente los fondos ingresados o a ingresar por la venta de este terreno, a la partida "Erogaciones, Gastos Generales, Transferencias

Corrientes, Fondo Instituto Municipal de la Vivienda" para que el IMV pueda disponer de estos recursos a los efectos de destinarlos exclusivamente a la construcción de viviendas, de acuerdo al proyecto presentado;

Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 8 de la Ordenanza N° 2309/2013 quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º) Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta del terreno en cuestión, será imputado a la partida "Erogaciones, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Fondo Instituto Municipal de la Vivienda" para que el IMV los destine a la construcción de 13 viviendas en los lotes municipales, N° 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Manzana 29 según plano de mensura N° 164.039, aceptados oportunamente como donación mediante Ordenanza N°1985/2010 y su modificatoria N° 2205/2010".-

Art. 2º) Entréguese copia formal de la presente al Sr. Presidente del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 1º de Noviembre de 2013.-